



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 11 de octubre de 2013

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 78 /2013**

**VISTO:**

La Nota SAAJ CM N° 315/2013 s/ fondos para Patronato de Liberados; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional remite con su conformidad, la petición del Patronato de Liberados del Poder Judicial para ampliar la caja chica de la dependencia.

Que en apoyo del pedido se invoca la función de la dependencia: propiciar la reinserción social de las personas sometidas a su cuidado, por imperio de lo dispuesto en los art. 13 y 27 bis del Código Penal, art. 172 Ley 24.660 y Res. CM N° 277/2010.

Que la titular del Patronato de Liberados manifiesta que resulta menester afrontar gastos de naturaleza asistencial como: dinero para viáticos que demande la presentación al Patronato, asistencia alimentaria para personas en situación de calle o de vulnerabilidad social (provisión de calzado y ropa). Incluso, expresa que en muchos casos se cubren necesidades con donaciones del personal de la dependencia. Por ello, solicita la ampliación de la caja chica o la creación de un fondo de hasta Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el Régimen General de Caja Chica aprobado por Res. CM N° 97/2012, tiene como objetivo cubrir los gastos urgentes y de menor cuantía para el correcto funcionamiento de las áreas del Poder Judicial, que no pueden ser provistos por el Consejo mediante los mecanismos regulares de contratación. Asimismo, el art. 3 del presente reglamento delega en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que efectivamente, la tarea que desarrolla el Patronato de Liberados, pone a su personal en contacto con personas en situación económica precaria, que en ocasiones resulta imperioso atender para cumplir con las funciones legales que le competen. De hecho los gastos mencionados como motivación del pedido si bien pueden justificarse por las razones expuestas precedentemente, su encuadre en las normas actuales de caja chica resulta forzado.

Que a fin de asegurar la operatividad de la dependencia solicitante, resulta conveniente autorizarla a afrontar con los recursos de caja chica, los gastos de naturaleza asistencial que realice en cumplimiento de sus funciones legales.

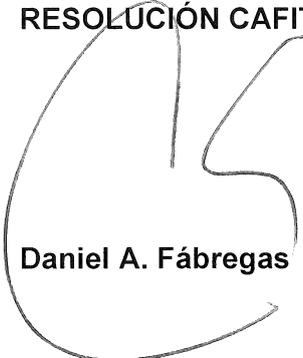
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a Patronato de Liberados a afrontar con los recursos de caja chica los gastos de naturaleza asistencial, que realice en cumplimiento de sus funciones legales.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de Innovación, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 78 / 2013**



**Daniel A. Fábregas**



**Juan Sebastián De Stefano**